



### CONSTANCIA N° 498

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE SETIEMBRE DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 468 PRESENTADA POR DON **ANTONY CARLOS AMORETTI APOLAYA**, IDENTIFICADO CON DNI N° **10726027**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **062** DE:

**COMPRA - VENTA HECHA POR: JUANA P. MENDOZA PACHAS Y ESPOSO A FAVOR DE: GERARDO MENDOZA PACHAS Y ESPOSA**, CON FECHA 27 DE ENERO DE 1989, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 132 VUELTA AL 134, DEL TOMO I DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **ANTONY CARLOS AMORETTI APOLAYA** IDENTIFICADO CON DNI N° **10726027** QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 12 DE SETIEMBRE DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/09/2024 09:32:32-0500



NUMERO:- 62,- ACOMPRAVENTA:-  
JUANA P. MENDOZA PACHAS Y ESPOSO. A: GERARDO MENDOZA PACHAS  
Y ESPOSA;  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ENERO DE  
1,989, ANTE MI: MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO  
CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRI  
BUTARIA 6970001, ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL DR. ARTURO TOL  
MOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, SU  
FRAGANTE, SE PRESENTAN: DOÑA JUANA PETRONILA MENDOZA PACHAS,  
OCUPADA EN LAS ATENCIONES DE SU HOGAR, CASADA, CON LIBRETAS NÚ  
MEROS: ELECTORAL 06989861 Y TRIBUTARIA 2487222, SU ESPOSO DON  
BERNARDO CORDOVA HUAMAN, CHOFER, CON LIBRETAS NÚMEROS: ELECTORAL  
DON GERARDO MENDOZA PACHAS, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CON L.E.  
06989862 Y TRIBUTARIA 5582466; / Todos PERUANOS, SUFRAGANTES VE-  
#21846493, SU ESPOSA DOÑA MARGARITA CRISALIA MATTAS PIGALLANES,  
CINCO DE CHINCHA, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, HÁBILES PARA  
OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, CON L.E. 21849969 /  
CONTRATAR, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES JO-  
NOZCO, DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON  
LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DE NO-  
TARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA  
PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 54, AGREGO A  
SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:-  
MINUTA: SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOLMOS ALFARO: -SÍRVASE  
EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA-  
VENTA, QUE CELEBRAN: DE UNA PARTE, DOÑA JUANA PETRONILA MENDOZA  
PACHAS, CON L.E. Nº 06989861 y L.T. 2487222 Y SU ESPOSO DON BER  
NARDO CORDOVA HUAMAN, CON L.E. Nº 06989862 y L.T. 5582466, CON  
DOMICILIO EN LA CALLE LAS FLORES, MANZANA B Nº 2, LOTE Nº 10, ASEU  
TAMIENTO HUMANO BUENOS AIRES, DEL DISTRITO DE PAMPA DE SAN JUAN,



9617986

133

NOTARIA PUBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO

LIMA, A QUIENES SE LES LLAMARÁN LOS VENEDORES; Y DE LA OTRA PARTE, DON GERARDO MENDOZA PACHA, CON L.E. 2184599 Y L.T. N.º 7090307, Y SU ESPOSA DOÑA MARGARITA CRISALIA MATÍAS MAGALLANES DE MENDOZA, CON L.E. 21849969 Y L.T. 0252117, CON DOMICILIO EN LA AV. PRIMAVERA N.º 198, DEL DISTRITO DE SUNAMPE, DE ESTA PROVINCIA; A QUIENES SE LES LLAMARÁN LOS COMPRADORES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERA: - Los VENEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS EN CALIDAD DE BIEN COMÚN, DE UN TERREÑO RÚSTICO UBICADO EN PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE LA PALMA DEL DISTRITO DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE TRES MIL SEISCIENTOS SETENTICINCO METROS CUADRADOS (3,675.00 M<sup>2</sup>); CUYOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, DON BARRANCO; POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE NICOLÁS ICHALCHTA; POR EL ESTE, SON PROPIEDAD DE GERARDO MENDOZA; Y, POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE BERNARDO PABLO MENDOZA. - LO ADQUIRIERON POR ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA, QUE LES OTORGÓ DON PEDRO MENDOZA SARAVIA, DE FECHA 20 DE MAYO DE 1981, ANTE USTED HIEMO, SEÑOR NOTARIO. - SEGUNDA: - POR EL PRESENTE, LOS VENEDORES DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA EN FAVOR DE LOS COMPRADORES, EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENTRADAS, SALIDAS, SUELO, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, Y EN GENERAL CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ÁNEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO LOS VENEDORES QUE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITEN SU DERECHO DE LIBRE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, CONFORME A LEY. -



TERCERA: EL PRECIO DE LA VENTA ES LA SUMA DE SESENTA MIL  
INTIS (1/. 60,000.00), QUE LOS VENEDORES DECLARÁN HABER RE-  
-CIDIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN. CUARTA: AMBAS PARTES CON-  
-TRATANTES DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVENIDO Y EL VALOR  
DEL INMUEBLE QUE SE VENDE, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA,  
-POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA  
-FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALI-  
-DAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO,  
-FRAUDE, VICIO OCULTO, SIMULACIÓN, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULLI-  
-DAD. QUINTA: AMBAS PARTES SE SOLIDARIZAN EN EL PAGO DEL IM-  
-PUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL Y EN CUALQUIER OTRO TRIBUTO MUNI-  
-CIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO HASTA LA FECHA DE LA  
-ESCRITURA, SI BIEN LOS VENEDORES DECLARAN ESTAR AL DÍA EN EL  
-PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES. SEXTA: LA PRESENTE MI-  
-NUTA BAGA IMPUESTO DE ALCABALA QUE CORRESPONDE ABOÑAR A LOS  
-COMPRADORES, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARIALES Y REGISTRALES A GRE-  
-QUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY Y SÍRVASE PASAR  
-PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE CHINCHA ALTA, 19 DE  
-ENERO DE 1989. FIRMADO: JUANA MENDOZA, BERNARDO CORDOVAL-  
-GERARDO MENDOZA R., MARGARITA MATIAS, FIRMADO: F. TOLMOS. UN  
-SELLO EN QUE SE LEE: FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO. REGISTRO  
-905.1-ca. INSERTO: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, IMPUESTO A  
-LAS TRANSFERENCIAS, DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE  
- (COMPRADORES) GERARDO MENDOZA PACHAS Y ESPOSA. DOMICILIO: ICA,  
- CHINCHA, SUNAMPE, AV. PRIMAVERA 194. DATOS RELATIVOS AL OTRO CON-  
- TRATANTE: JUANA PETRONILA MENDOZA PACHAS Y ESPOSA. DOMICILIO:  
- LIMA, PAMPA SAN JUAN, CALLE LAS FLORES, MANZANA B-2, ASENTA-  
- MIENTO HUMANO, BUENOS AIRES. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRAVENTA.



9617984

- 134 -

NOTARIA PUBLICA  
ARTURO TORRES ALPA



FECHA 19 ENERO 1989; UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA LA PALMA, MONTO 1/2 60,000.00; IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/4 1,800.00; TOTAL 1/4 1,800.00; SOMA UN MIL OCHOCIENTOS INTIS; FECHA DE PAGO: 25 ENERO 1989; FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, TESORERO: 25 ENERO 1989"; CONCLUSION: INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, PÉ Y ODO LO QUE DOY FE; COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO, SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO REDITAL, DEBIDAMENTE REFRENDAO POR POR EL CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA CON UN VALOR DE 1/2 12,800.00; IGUALMENTE SU COMPROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1988, CON UN VALOR DE 1/4 12.80; DE TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ: ENTRE LINEAS DON GERARDO MENDOZA PACHAS, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, CON L.E. 21846493, SU ESPOSA DOÑA MARGARITA CRISALIA MATIAS MAGALLANES, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, CON L.E. 21849969; VALENZ *Juan Manuel P. P. / Margarita Matias*  
*Juan Manuel P. P.* MARIANO HUALLANCA ROCA  
NOTARIO  
Municipio JERICHO, PUNO

NUMERO: - 3 - COMPRAVENTA  
JULIA SARAVIA VIUDA MUNAYCO. A: TERESA MUNAYCO DE ATUCHAR.  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EN LA CIUDAD DE CHIRCHA ALTA, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 1,989, ANTE MÍ: MARIANO H. HUALLANCA ROCA, NOTARIO, IDENTIFICADO CON LIBRETAS NÚMROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBU-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 13/09/2024 09:21:09-0500